

TF 02/02/2013



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA NÚMERO 272/1000 DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2012, DEL MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

ANT. 272/1000 de 2012

192/2 de 2013

196/53-64-231-232 de 2012

RESOLUCIÓN EXENTA N°

272/1002

SANTIAGO, - 8 FEB. 2013

VISTO: Lo dispuesto en la Ley 19.032; el DFL. N° 1 (Ley N° 19.032) del Ministerio Secretaría General de Gobierno, publicado el 12 de febrero de 1992, que Modifica Organización del Ministerio Secretaría General de Gobierno; el DFL N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.557, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2012; la Resoluciones Exentas Números 272/565 de 28 de mayo y 272/1000 de 11 de septiembre, ambos de 2012, de este Ministerio; los Memorándums números 196/53 y 196/231, ambos de 2012, y 192/2, de 9 de enero de 2013, todos de la Jefa de la Unidad de Planificación y Control de Gestión; los Memorándums números 196/64 y 196/232, ambos de 2012, del Jefe de la Unidad Asesoría Jurídica del Ministerio Secretaría General de Gobierno; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a.- Que, mediante la Resolución Exenta Número 272/1000, citada, se adjudicaron proyectos seleccionados de la Región Metropolitana y se ordenó transferir recursos del Concurso Público del "Fondo de Iniciativas Locales para Organizaciones Sociales, Año 2012", también denominado Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público, "De Iniciativas Locales".

b.- Que, la organizaciones adjudicadas "Club Deportivo El Bosque", RUT N° 75.958.430-9 y "Club Deportivo Hermandad 47", RUT N° 73.047.500-4, no dieron cumplimiento a la totalidad de los requisitos establecidos en el punto 3 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo de Iniciativas Locales para Organizaciones Sociales, Año 2012, razón por la cual no pueden ser adjudicados ni transferidos los recursos correspondientes.

RESUELVO:

a) **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 272/1000, citada, en el sentido siguiente:

I.- Elimínese de dicho acto administrativo a la organización adjudicada N° 35, "Club Deportivo Hermandad 47", cuyo monto de adjudicación correspondía a \$800.000 (ochocientos mil pesos), puesto que no dio cumplimiento a los requisitos dispuestos en las bases administrativas y técnicas que rigen el concurso y, consecuentemente con lo anterior, no se realizó la transferencia efectiva de los recursos adjudicados.

II. Elimínese de dicho acto administrativo a la organización adjudicada N° 39, "Club Deportivo El Bosque", cuyo monto de adjudicación correspondía a \$1.300.000 (un millón trescientos mil pesos), puesto que no dio cumplimiento a los requisitos dispuestos en las bases administrativas y técnicas que rigen el concurso y, consecuentemente con lo anterior, no se realizó la transferencia efectiva de los recursos adjudicados

b) En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, déjase vigente la Resolución Exenta N° 272/1000, de 03 de octubre de 2012.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


CHRISTIAN SCHALPER SCHWENCKE
Subsecretario General de Gobierno (S)

TRANSCRÍBASE A:

Gabinete señora Ministra, Gabinete señora Subsecretaria, Unidad Asesoría Jurídica, Unidad de Director D.A.F., Unidad de Fondos Concursables, Depto. Finanzas, Oficina Central de Documentación.

